



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

09 NOV 2017

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 457/17
Sucre, 01 de noviembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de octubre de 2017, el Sr. David Yáñez, DIRECTOR TECNICO DE LA DELEGACION BOLIVIANA DE KARATE y otros, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se ha conformado la Selección Boliviana de KARATE KYOKUSHIN, para participar del CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN, a realizarse el 19 de noviembre de 2017, en la ciudad Sao Paulo - Brasil, con ese antecedente, solicita AUTORIZACION para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, del 01 al 10 de noviembre de 2017, con la finalidad de realizar una rifa a efectos de recaudar recursos económicos para el apoyo de los atletas participantes.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. David Yáñez, DIRECTOR TECNICO DE LA DELEGACION BOLIVIANA DE KÁRATE y otros, con la finalidad de que realicen una rifa, del 01 al 10 de noviembre de 2017, a los efectos de recaudar recursos económicos para el apoyo de la selección Boliviana de KARATE KYOKUSHIN que participaran del CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN, a realizarse el 19 de noviembre de 2017, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

31

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. David Yáñez, DIRECTOR TECNICO DELEGACION BOLIVIANA DE KARATE y otros, con la finalidad de que realicen una rifa, del 01 al 10 de noviembre de 2017, a los efectos de recaudar recursos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
H.A.M. 457/17

económicos para el apoyo de la Selección Boliviana de KARATE KYOKUSHIN que participaran del CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN, a realizarse el 19 de noviembre de 2017, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.